



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Riohacha, Octubre seis (06) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	YUSELFIS MARIA MENDOZA ATENCIO.
DEMANDADO	FLAVIO ALBERTO PAREJA CONTRERAS.
ASUNTO	CUMPLIR NOTIFICACION ELECTRONICA
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00231-00

Visto el anterior informe secretarial, revisado el acápite de notificaciones en el cual se registra correo electrónico del demandado por parte del apoderado judicial de la parte actora, este despacho ordena requerirlo a fin que se sirva notificar debidamente al señor FLAVIO ALBERTO PAREJA CONTRERAS, a través de su correo electrónico con los requisitos establecidos en el Art. 8 de la Ley 2213 de Junio de 2022 y conforme a la Sentencia T-238 de Julio 01 de 2022, proferida por la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, la cual estableció que: (...)....*“en caso de notificación por mensaje de datos, los términos procesales sólo se pueden empezar a contar desde el “acuse de recibo” o cuando se pueda constatar – por cualquier medio – que el destinatario pudo acceder a la información”*.

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibidem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.